Naciones Unidas A/RES/55/199



Distr. general 5 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 95 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/582/Add.1)]

55/199. Examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 28 de junio de 1997,

Recordando también que el Programa 21¹ y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² deberían constituir el marco dentro del cual se examinen los demás resultados de la Conferencia, y desde el cual se analicen los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia.

Recordando además sus resoluciones 53/188, de 15 de diciembre de 1998, y 54/218, de 22 de diciembre de 1999, relativas a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Conferencia y del período extraordinario de sesiones, así como su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000,

Recordando la decisión 8/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, relativa a los preparativos para el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia³,

Recordando también que en el capítulo 33 del Programa 21 se señalaba que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial era una de las fuentes de financiación para la ejecución del Programa 21,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

² Ibíd., anexo I.

³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 9 (E/2000/29), cap. I, secc. B.

Recordando además la importancia del capítulo 34 del Programa 21 para los países en desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las medidas para garantizar preparativos eficaces para el examen decenal de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución⁴,

Tomando nota también con reconocimiento de la Declaración Ministerial de Malmö, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su sexto período extraordinario de sesiones⁵,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de las numerosas iniciativas que la comunidad internacional ha aplicado con éxito y constantemente desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, y a pesar de que se ha logrado cierto progreso, el medio ambiente y la base de recursos naturales que sirven de apoyo a la vida en la tierra siguen deteriorándose a un ritmo alarmante,

Reafirmando la importancia política del examen decenal que se realizará próximamente de los progresos logrados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y recalcando que el examen se debería centrar en la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia, así como del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones⁶,

Teniendo presente que en las actividades sustantivas del examen se deberían tener en cuenta, según proceda, los resultados de otras conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas y de las actividades de seguimiento que sean pertinentes para el desarrollo sostenible,

Teniendo presente también que los informes nacionales preparados por los gobiernos desde 1992 sobre la ejecución del Programa 21 en sus respectivos países, a los que han hecho aportes los grupos principales, podrían constituir una buena base para los procesos preparatorios a nivel nacional,

Reafirmando que el Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo no deberían renegociarse y que en el examen se deberían determinar las medidas necesarias para la ulterior ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia, incluidas las relativas a las fuentes de financiación,

1. Decide organizar en 2002, a nivel de reunión en la cumbre, el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para que la comunidad mundial reafirme su adhesión al desarrollo sostenible, y acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de ser el anfitrión de la reunión en la cumbre;

_

⁴ A/55/120.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/55/25), anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

⁶ Resolución S-19/2, anexo.

- Decide también que la cumbre se llame Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
- Decide además que en el examen deberían señalarse los progresos logrados y determinarse las esferas en que es necesario redoblar los esfuerzos para ejecutar el Programa 21¹ y los demás resultados de la Conferencia así como las decisiones orientadas hacia la acción que fuera necesario adoptar en esas esferas; examinarse en el marco del Programa 21, los nuevos problemas y oportunidades; y reafirmarse los compromisos políticos y las expresiones de apoyo a un desarrollo sostenible que fuera compatible, entre otras cosas, con el principio de la responsabilidad compartida pero diferenciada;
- Decide que en la Cumbre, incluso en su proceso preparatorio, se debería lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, ya que son componentes interdependientes del desarrollo sostenible, que se refuerzan mutuamente;
- Destaca la importancia de que los preparativos para la Cumbre se inicien pronta y eficazmente y de que se realice un examen amplio de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia, que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas han de llevar a cabo en los planos local, nacional, regional e internacional, a fin de lograr que en el proceso de examen se hagan aportaciones de alta calidad, y acoge con satisfacción las actividades preparatorias realizadas hasta el presente;
- Acoge con satisfacción la labor llevada a cabo en el plano regional y en estrecha colaboración con las respectivas comisiones regionales a fin de ejecutar los programas de acción para el desarrollo sostenible que podrían efectuar aportaciones sustantivas al proceso preparatorio y a la propia Cumbre;
- Acoge también con satisfacción la labor realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las secretarías de las convenciones y convenios relacionados con la Conferencia, así como con otras organizaciones, organismos y programas competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y regionales, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para apoyar a las actividades preparatorias, en particular en los planos nacional y regional, de manera coordinada y mutuamente beneficiosa;
- Acoge además con satisfacción el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentó a la Asamblea General sobre su contribución a la ejecución del Programa 21⁷, y toma nota de la asistencia prestada por el Fondo a la ejecución del Programa 21 a nivel de los países;
- Celebra la decisión adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su última reunión, celebrada del 1º al 3 de noviembre de 20008, de pedir al Funcionario Ejecutivo Principal que explore las mejores posibilidades de aumentar el apoyo del Fondo a los países afectados, especialmente los países de África en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o

⁷ Véase A/55/94.

⁸ Véase ICCD/COP(4)/11/Add.1, decisión 9/CP.4, párr. 2.

desertificación, en particular en África⁹, teniendo en cuenta la tercera reposición de fondos;

- 10. Acoge con satisfacción el inicio de la tercera reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, invita a todos los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones a la tercera reposición de fondos y aseguren su éxito, e invita al Fondo a que presente un informe a la Cumbre acerca de los resultados de las negociaciones sobre la reposición de fondos;
- 11. Invita a las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales participantes en la ejecución del Programa 21, entre ellos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las secretarías de las convenciones y convenios relacionados con la Conferencia, a que participen plenamente en el examen decenal de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21, incluso en la preparación de los informes que se han de presentar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones y a la Cumbre, a fin de reflejar en ellos sus experiencias y las enseñanzas obtenidas y aportar ideas y propuestas para dar impulso a la ejecución ulterior del Programa 21 en las esferas pertinentes;
- 12. Alienta a todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 a que hagan contribuciones efectivas en todas las etapas del proceso preparatorio y participen activamente en él, de conformidad con las normas y procedimientos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con la práctica establecida en relación con la participación de esos grupos;
- 13. Decide que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones se reúna como Comité Preparatorio de composición abierta a fin de que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;
- 14. *Invita* a los grupos regionales a que designen a sus respectivos candidatos para integrar la Mesa del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a más tardar a fines de 2000, para que puedan participar en los preparativos antes del primer período de sesiones del Comité Preparatorio;
 - 15. Decide que la Comisión, en su carácter de Comité Preparatorio:
- a) Lleve a cabo un examen y una evaluación amplios de la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales y de las reuniones preparatorias subregionales y regionales, la documentación que ha de preparar el Secretario General en colaboración con las entidades de coordinación y otros aportes de las

-

⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.

organizaciones internacionales competentes, así como sobre la base de los aportes de los grupos principales;

- b) Determine cuáles son los principales logros y experiencias adquiridas en la ejecución del Programa 21;
- c) Determine cuáles son los principales obstáculos con que se tropieza en la ejecución del Programa 21, proponga las medidas que se han de adoptar con plazos concretos, incluso medidas de apoyo financiero e institucional, y determine las fuentes de ese apoyo;
- d) Examine los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia en el marco del Programa 21;
- e) Estudie los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y evalúe y defina la función y el programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- f) Examine y adopte una decisión sobre la acreditación para la participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre de las organizaciones no gubernamentales pertinentes a las que el Consejo Económico y Social no haya reconocido como entidades consultivas;
- g) Proponga un programa provisional y posibles temas principales para la Cumbre, basándose en el resultado de las actividades preparatorias llevadas a cabo en los planos nacional, subregional, regional e internacional, y teniendo en cuenta también las aportaciones de los grupos principales;
- h) Proponga normas y procedimientos para la participación en la Cumbre de los representantes de los grupos principales, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicados en la Conferencia;
- i) Cumpla otras funciones que puedan ser necesarias para el proceso preparatorio;
- 16. Decide también celebrar, como recomienda la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su decisión 8/1³, una reunión de tres días de duración del décimo período de sesiones de la Comisión, a fin de que la Comisión pueda iniciar así su labor como Comité Preparatorio de la Cumbre y, en ese contexto, invita a la Comisión a iniciar su labor de organización a fin de:
- a) Elegir, entre todos los Estados, a los integrantes de una Mesa compuesta por diez miembros, que conste de dos representantes de cada uno de los grupos geográficos, uno de los cuales será elegido Presidente y los demás Vicepresidentes; uno de los éstos desempeñará también las funciones de Relator;
- b) Analizar los progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales;
- c) Decidir, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 17 infra, las modalidades concretas de los períodos de sesiones futuros del Comité Preparatorio;
- d) Considerar el proceso para decidir el programa y determinar oportunamente los posibles temas principales para la Cumbre;

- 17. Decide además que, en 2002, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su carácter de Comité Preparatorio de la Cumbre, celebre tres períodos de sesiones adicionales que se organizarían como se indica a continuación:
- a) En sus períodos de sesiones primero y segundo, que tendrían lugar en enero y en marzo de 2002, respectivamente, el Comité Preparatorio llevará a cabo un examen y una evaluación amplios de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución. En el segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio llegará a un acuerdo sobre el texto de un documento que contenga los resultados del examen y la evaluación, así como conclusiones y recomendaciones para medidas ulteriores;
- b) Sobre la base del texto convenido del documento, en su tercero y último período de sesiones, que se ha de celebrar a nivel de ministros en mayo de 2002, el Comité Preparatorio preparará un documento conciso y específico en que se haga hincapié en la necesidad de establecer una asociación mundial para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, se reitere la necesidad de aplicar un enfoque integrado y con objetivos estratégicos a la ejecución del Programa 21 y se traten los principales problemas y oportunidades que la comunidad internacional tiene ante sí en esa esfera; en el documento que se presente para su ulterior examen y aprobación en la Cumbre se debería revitalizar, al más alto nivel político, la adhesión mundial a la asociación Norte/Sur y a un nivel más alto de solidaridad internacional y a la aceleración de la ejecución del Programa 21 y la promoción del desarrollo sostenible;
- 18. *Decide* organizar el tercero y último período de sesiones del Comité Preparatorio a nivel de ministros en Indonesia, y acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de ser el anfitrión;
- 19. Destaca que las reuniones preparatorias y la propia Cumbre deberían ser transparentes y posibilitar la participación y la contribución efectiva de los gobiernos y de las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas las instituciones financieras, así como las contribuciones y la participación activa de los grupos principales indicados en el Programa 21;
- 20. Acoge con beneplácito la creación de un fondo fiduciario, insta a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a los preparativos del examen decenal mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y a que faciliten la participación de representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia Cumbre, y los alienta a que hagan contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en los procesos preparatorios regional e internacional y en la propia Cumbre;
- 21. *Invita* al Secretario General a presentarle un informe sobre la marcha de los preparativos de la Cumbre para examinarlo en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el que se tengan en cuenta, entre otras cosas, las aportaciones de las diversas reuniones regionales;

22. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema "Medio ambiente y desarrollo sostenible", el subtema titulado "Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución".

87a. sesión plenaria 20 de diciembre de 2000